

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00229 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 034 DE 2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ (Ant.).
ASUNTO	ABRE A PRUEBAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 209 del Código Contencioso Administrativo, y 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

1. Documental. En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la solicitud de revisión y con la contestación aportada por el Municipio accionado.

Por otro lado, **se reconoce personería** a la Dra. LORENA MEJÍA HENAO portadora de la TP 168.588 del CSJ para representar a la Municipio de Itagüí, en los términos del poder conferido en el documento visible a fl. 26 del expediente.

En firme este auto, por la Secretaría **se pasará de inmediato el expediente a Despacho para Sentencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**